



Resolución Jefatural

N° 199 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 28 DIC. 2018

VISTO, el Informe N° 291-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento, respecto al décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2018-MIDIS/SG de fecha 9 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 018-2018-MIDIS/SG/OGA, 026-2018-MIDIS/SG/OGA, 042-2018-MIDIS/SG/OGA, 057-2018-MIDIS/SG/OGA, 083-2018-MIDIS/SG/OGA, 095-2018-MIDIS/SG/OGA, 129-2018-MIDIS/SG/OGA, 133-2018-MIDIS/SG/OGA, 144-2018-MIDIS/SG/OGA, 151-2018-MIDIS/SG/OGA, 153-2018-MIDIS/SG/OGA, 160-2018-MIDIS/SG/OGA, 168-2018-MIDIS/SG/OGA, 169-2018-MIDIS/SG/OGA, 182-2018-MIDIS/SG/OGA y 185-2018-MIDIS/SG/OGA se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, decima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta modificación y décimo sexta modificación, respectivamente, al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, establece que: *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"*;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que: *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, establece que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en"*



el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Informe N° 291-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, se sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección y modificar un procedimiento de selección;

Que, a través del Memorando N° 1750-2018-MIDIS/SG/OGPPM se otorga previsión presupuestal para la contratación de los alquileres de las Oficina de Enlace de Lambayeque, Pasco y Madre de Dios.

Que mediante Memorando N° 1758-2018-MIDIS/SG/OGPPM se otorga previsión presupuestal para la adquisición de equipos de protección contra incendios;

Que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2018-CS/MIDIS requiere modificarse de ítem único a dos ítems.

Que, mediante el literal a), numeral 1.1 del Anexo 4 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS de fecha 04 de enero de 2018, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en ese sentido y sobre la base del Informe N° 291-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 28 de diciembre de 2018, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección y modificar un procedimiento de selección;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias, y en merito a la facultad delegada que se encuentra contenida en el literal a) numeral 1.1 del artículo 4° Anexo N° 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.





Resolución Jefatural

Nº - 2018-MIDIS/SG/OGA

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la modificación del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 013-2018-CS/MIDIS de ítem único a dos ítems.

Ítem N° 1: Ubicación 1 San Isidro
Ítem N° 2: Ubicación 2 Cercado de Lima.

ARTÍCULO 3º Encargar a la Oficina de Abastecimiento adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTICULO 5º.- Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, sea puesto a disposición de los interesados.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

